

**ACTA 662 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE UNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, CELEBRADA EL DÍA LUNES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 10:50 horas, del día lunes 11 de septiembre, del año dos mil diecisiete, se reunieron en la Sala de Juntas de Dirección General, los CC. C.P. Adolfo Enrique Clausen Iberri, Director General y Presidente de la H. Junta Directiva; Lic. Miguel Ángel Tzintzun López, Representante del Poder Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Díaz Anaya, Representante del Poder Legislativo; Lic. Javier Enríquez Enríquez, Representante del Poder Judicial; Lic. Víctor Manuel Flores López, Representante del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora; Prof. Juan Adolfo Navarro Cano, Representante de la Sección 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, José Castillo Valenzuela, Representante de la Sección 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; C. Jorge Luis Grijalva, Comisario Público Ciudadano y el Secretario Técnico de la H. Junta, Lic. Jesús José Larrazo Carrasco, contándose además con la presencia del C.P. Rafael Ángel Velázquez Encinas, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo (de acuerdo a lo establecido en los artículos 57 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y la fracción XXXII, del numeral octavo del Marco de Actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo; con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de la Honorable Junta Directiva del Instituto, a la que le corresponde en orden progresivo el número 662 Extraordinaria, que se desarrollará bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DE LA H. JUNTA DIRECTIVA No. 662**

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Verificación de Quórum Legal por parte del C. JORGE LUIS GRIJALVA, Comisario Público Ciudadano.
- 3.- Lectura del Orden del Día por el Secretario Técnico, LIC. JESÚS JOSÉ LARRAZOLO CARRASCO, y aprobación por los integrantes de la H. Junta Directiva.
- 4.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del siguiente asunto:  
**SUBDIRECCIÓN PRESTACIONES ECONOMICAS.**
  - 4.1. Análisis de la situación que guarda la firma de Convenios de Prestaciones de Seguridad Social.

#### 5.- Clausura de Sesión.

En uso de la voz el Licenciado Jesús José Larrazolo Carrasco, da la bienvenida a los Representantes de los tres poderes, a los dos sindicatos y a todos los que nos acompañan en la presente sesión.

En desahogo del primer punto del orden del día, se pasó lista de asistencia, encontrándose reunidos la totalidad de los Consejeros de la H. Junta Directiva.

En desahogo del segundo punto del orden del día, el **C. Jorge Luis Grijalva**, Comisario Público Ciudadano, declaró que existe quórum legal necesario para la celebración de la presente sesión, de conformidad con el artículo 105, de la Ley No. 38.

Acto continuo, el Secretario Técnico cede el uso de la voz al **CONTADOR PUBLICO ADOLFO ENRIQUE CLAUSEN IBERRI**, quien da la bienvenida a los presentes y declara formalmente inaugurada la Sesión No. 662.

En desahogo del tercer punto del orden del día, referente a la lectura y aprobación del Orden del Día, misma a la cual se dio la lectura correspondiente, se somete a aprobación.

**Acuerdo.-** Se aprueba el contenido del Orden del Día en los términos expuestos por el Secretario Técnico **LIC. JESUS JOSE LARRAZOLO CARRASCO**, por el voto unánime de los Consejeros presentes.

En desahogo del cuarto punto, referente a la lectura, discusión y en su caso aprobación de los siguientes asuntos:

En desahogo del punto cuatro punto uno, referente a Análisis de la situación que guarda la firma de Convenios de Prestaciones de Seguridad Social.

Sobre el punto en análisis, se presenta a los integrantes de la H. Junta Directiva la relación de Ayuntamientos y Organismos que a la fecha de la presente Sesión se encuentran pendientes de suscribir el nuevo Convenio de Prestaciones de Seguridad Social que fue aprobado por este Órgano de Gobierno y que les fue remitido desde inicios del presente año, a efecto de que la Junta Directiva determine las acciones a realizar para lograr la firma de dicho instrumento por parte de los Ayuntamientos y Organismos que decidan seguir incorporados al régimen del ISSSTESON en términos del artículo 3 de la Ley 38.

Toma la palabra el Lic. Enríquez y comenta que leyendo el Convenio con el Ayuntamiento de Hermosillo, hablando en relación a la forma de pago. El problema sería que el ISSSTESON firma un Convenio y se pacta de común



acuerdo que la forma de pago será por descuento a través de Hacienda, si a ese Organismo ya se le retuvo las aportaciones, ya no es problema del trabajador ni de la Institución, es problema de Hacienda puesto que deriva de un Convenio, por eso se les concede el amparo a quienes lo solicitan.

Toma la palabra el Comisario y propone que exista en la Junta Directiva un representante de la Secretaría de Hacienda.

Hace uso de la voz el Prof. Navarro y comenta que el Convenio debe hacerse a favor del Instituto y debería decir que los pagos los haga directamente el Organismo en cajas de ISSSTESON y no Hacienda, y de no hacerlo suspender el servicio.

Toma la palabra el Prof. Castillo y comenta que los convenios deberían ser firmados por el Instituto, el Ayuntamiento u Organismo y la Secretaria de Hacienda.

Al uso de la voz el Lic. Enríquez da lectura a lo que propone se modifique en el convenio: "en el entendido de que en caso de que la Secretaría de Hacienda no haga entrega al ISSSTESON de las deducciones correspondientes por concepto de cuotas y aportaciones del organismo dentro de los 5 días siguientes a la quincena correspondiente subsistirá la responsabilidad del organismo por lo que habrá que cubrir el monto correspondiente dentro de los 15 días siguientes, cuyo requerimiento será suficiente para dar por hecho que Hacienda no realizó el pago. En caso de que el incumplimiento del pago de obligaciones no sea realizado por el Organismo en un plazo de 30 días siguientes, el Instituto podrá rescindir el Convenio previa notificación respectiva al organismo con 30 días de anticipación.

Toma la palabra el Director General y cuestiona si vale la pena agregar algo en cuanto aquellos organismos que aún tienen adeudos con el Instituto.

Al uso de la voz el Lic. Larrazolo da lectura al apartado a incluir al Convenio donde menciona que: "En caso de que hubieran adeudos por cubrir por parte del Organismo conforme a los registros contables del Instituto aun en el caso de que haya sido la Secretaria de Hacienda la que retuvo al Organismo el importe del que se trate, el Organismo se obliga a celebrar dicho convenio de reconocimiento de adeudo y pago dentro de un plazo que será establecido".

Se le da la palabra al Lic. Enríquez y propone que se agregue lo siguiente: "en caso de que a la suscripción de este convenio existiera adeudo en los registros contables de ISSSTESON derivado de convenios anteriores por concepto de deducciones que debió hacer la Secretaría de Hacienda, el Organismo se obliga a realizar las gestiones correspondientes ante el Órgano retenedor para que entere al Instituto las citadas deducciones y en caso de que aun así no se obtenga el



pago respectivo, el Organismo deberá realizar el pago a los 30 días siguientes cuyo otorgamiento dará derecho al Instituto a rescindir el contrato.”

Toma la palabra el Lic. Larrazolo y da a conocer que queda la propuesta a firma para el día 30 de septiembre, y si no se firma para esta fecha se les dará 30 días para migrar a sus trabajadores a otra Institución de Seguridad Social.

Al uso de la voz el Prof. Castillo comenta que, imaginemos que no hacemos nada respecto al convenio y la UNISON siga omisa con respecto a eso, a final de cuentas con el tratamiento que se le haya dado a la UNISON, vamos a ver que es exigible jurídica y políticamente. Insisto en hacer el intento, si nosotros publicitamos en el SUTSPES y Magisterio y comentamos a los trabajadores burócratas y maestros de que tenían una situación de privilegio por las omisiones de quien sea. Vamos a rescatar lo que tenemos que rescatar y en dado caso de que se firme el convenio, de ninguna manera vamos a estar de acuerdo en que se les dé el último mes de su sueldo al pensionarse.

Toma la palabra el Lic. Enríquez y comenta que debemos ser responsables con la Universidad pero de una manera donde no seamos irresponsables con el Instituto, al menos a mí sí me preocupa que la mayor Universidad Pública del Estado se siga viendo envuelta en situaciones que la llevan a un descredito, debemos manejar esto responsablemente, efectivamente el problema de la Universidad es con los sindicatos porque la responsabilidad la debe tomar la Universidad como patrón y el sindicato, pero ahí hay un gran problema porque el sindicato no quiere.

Expuestos los argumentos anteriores, en relación al tema presentado respecto de la situación que guarda la firma de Convenios de Prestaciones de Seguridad Social por parte de Ayuntamientos y Organismos Incorporados al ISSSTESON, ésta H. Junta Directiva adopta el acuerdo siguiente:

**ACUERDO 662/01:** La H. Junta Directiva del ISSSTESON, toma conocimiento de la situación que guarda la firma de Convenios de Prestaciones de Seguridad Social por parte de Ayuntamientos y Organismos Incorporados al ISSSTESON, la cual a la fecha presenta el avance de encontrarse firmados 41 Convenios con Ayuntamientos, y 9 Convenios con Organismos, por lo que en atención al tiempo transcurrido desde que les fueron remitidos para su firma, a la fecha del presente Acuerdo, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3, segundo párrafo, en relación con el 104, fracciones III y XIV, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, aprueba por unanimidad de sus integrantes lo siguiente:

**“ACUERDO 662/01:** La H. Junta Directiva del ISSSTESON, toma conocimiento de la situación que guarda la firma de Convenios de Prestaciones de Seguridad Social por parte de Ayuntamientos y Organismos Incorporados al ISSSTESON,



por lo que en atención al tiempo transcurrido desde que les fueron remitidos para su firma, a la fecha del presente Acuerdo, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3, segundo párrafo, en relación con el 104, fracciones III y XIV, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, aprueba por unanimidad de sus integrantes lo siguiente:

1° Hacer del conocimiento a aquellos Ayuntamientos y Organismos Incorporados al ISSSTESON que no han suscrito el respectivo Convenio de Prestaciones de Seguridad Social, que se establece como fecha límite para que remitan firmado dicho instrumento jurídico, el día 30 de septiembre de 2017. \*

2° Hacer del conocimiento a aquellos Ayuntamientos y Organismos Incorporados al ISSSTESON que no suscriban el respectivo Convenio de Prestaciones de Seguridad Social a más tardar dentro de la fecha límite precisada en el numeral anterior, que el Instituto carecería de fundamentos legales para continuar prestando los servicios de seguridad social a los trabajadores de Ayuntamientos y Organismos Incorporados y, por consiguiente, estará imposibilitado, a partir del 1 de noviembre de 2017, para continuar prestándoles los servicios de seguridad social y prestaciones que actualmente se les brindan al amparo del Convenio que se tiene suscrito, por lo que, quedará bajo la más estricta responsabilidad del Ayuntamiento u Organismo, realizar las acciones correspondientes para otorgar a sus trabajadores las mismas bajo el esquema de seguridad social que cada Ayuntamiento u Organismo considere conveniente.

\* Para el caso de la Universidad de Sonora (UNISON), la fecha límite para la suscripción del Convenio de Prestaciones de Seguridad Social, será el día 15 de noviembre de 2017., por lo que la fecha señalada en el numeral 2°, será a partir del 1 de enero de 2018.

3° Ante la situación que guardan los adeudos de Ayuntamientos y Organismos Incorporados al ISSSTESON a la fecha del presente, realizar a los Convenios de Prestaciones de Seguridad Social, una modificación a su Clausulado en la que se establezca lo siguiente:

*En caso de que a la suscripción del presente convenio existiere un adeudo en los registros contables del Instituto, derivado de convenios anteriores, por concepto de deducciones que debió hacer la Secretaría de Hacienda del Estado de sus participaciones Federales y/o Estatales, el Organismo se obliga a realizar las gestiones correspondientes ante el órgano retenedor para que entere al Instituto las cantidades retenidas, para lo cual el Instituto notificará por escrito la existencia y monto del adeudo, y si dentro de los quince días siguientes no se obtiene el pago respectivo, el organismo deberá cubrir el adeudo dentro de los treinta días siguientes a aquél plazo, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión del convenio.*

*Asimismo si la Secretaría de Hacienda del Estado no entera al Instituto las deducciones por concepto de cuotas y aportaciones derivadas de este contrato, dentro de los cinco días siguientes a cada quincena, subsistirá la obligación a cargo del "Organismo", debiendo hacer el pago correspondiente dentro de los*

*quince días siguientes a la fecha en que fuere requerido por escrito por el Instituto, cuyo requerimiento será suficiente para dar certeza de que el pago no fue reportado al Instituto por el retenedor.*

*Si el Organismo no cubre el adeudo a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto podrá dar por rescindido el convenio, previa notificación al Organismo con treinta días de anticipación.*

En razón de lo anterior, comuníquese a los Ayuntamientos y Organismos Incorporados al ISSSTESON y que a la fecha no han formalizado el Convenio de referencia, los términos y alcances del presente Acuerdo a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones realicen las acciones que les correspondan para su atención y en su caso cumplimiento, sujetándose a los plazos establecidos para tal efecto.

#### 5.- Clausura de Sesión.

En desahogo del quinto punto del orden del día, agotados los asuntos a tratar, siendo las 12:00, del día lunes 11 de septiembre del año dos mil diecisiete, se declaró clausurados los trabajos de la sesión, levantándose la presente acta que firman para constancia los que en ella intervinieron.



**C.P. ADOLFO ENRIQUE CLAUSEN IBERRI**  
Director General y  
Presidente de la H. Junta Directiva.



**LIC. MIGUEL ANGEL TZINTZUN  
LÓPEZ**  
REPRESENTANTE DEL PODER  
EJECUTIVO



**LIC. FRANCISCO JAVIER DÍAZ  
ANAYA**  
REPRESENTANTE DEL PODER  
LEGISLATIVO

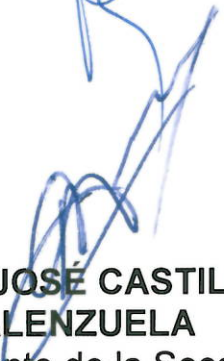




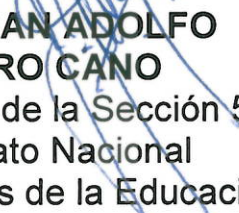
**LIC. JAVIER ENRÍQUEZ  
ENRÍQUEZ**  
Representante del Poder Judicial



**LIC. VÍCTOR MANUEL FLORES  
LÓPEZ**  
Representante del Sindicato  
Único de Trabajadores al Servicio  
de los Poderes del Estado de  
Sonora.



**PROF. JOSÉ CASTILLO  
VALENZUELA**  
Representante de la Sección 54  
del Sindicato Nacional  
de Trabajadores de la Educación



**PROFR. JUAN ADOLFO  
NAVARRO CANO**  
Representante de la Sección 54  
del Sindicato Nacional  
de Trabajadores de la Educación



**LIC. JESÚS JOSÉ LARRAZOLO CARRASCO**  
Secretario Técnico



**C. JORGE LUIS GRIJALVA**  
Comisario Público Ciudadano



**C.P. RAFAEL ÁNGEL  
VELÁZQUEZ ENCINAS**  
Titular del Órgano de Control y  
Desarrollo Administrativo

Las firmas que contiene esta hoja corresponden al Acta  
de Sesión Extraordinaria de la Honorable Junta Directiva No. 662.